



LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de las actividades cuyo objetivo es a cargo del Estado, se encuentra el Desarrollo Nacional, tal como lo establece el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto señala que corresponde al Estado, por lo que toca al desarrollo, *“garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”*

Además, en el Artículo 27 del propio ordenamiento constitucional, en la fracción XX señala que *“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”* además, refiere que también el Estado tendrá entre sus fines garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos.

Ante la necesidad del Estado de impulsar los sectores productivos y la economía y que esta sea eficiente moderna y equitativa en la distribución de oportunidades, pero también responsabilidades y beneficios, es menester de la autoridad contar con planes de desarrollo objetivos, programas y normas con una efectividad de aplicación para que se den las condiciones necesarias para ejecutarlas.

2. Que por otro lado, la fracción IV del artículo 74 de la Norma Suprema, refiere que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tiene la facultad exclusiva



de “Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.”, es decir, es de competencia únicamente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto que se aplicará para toda la Federación, mismo que tendrá que ser aprobado a más tardar el 15 de noviembre de cada año, para iniciar su vigencia el primero de enero de la siguiente anualidad.

3. Que por lo que respecta al tema principal de este exhorto, cabe destacar que la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), tiene como objetivos principales la erradicación del hambre, de la inseguridad alimentaria y la malnutrición, la eliminación de la pobreza y el impulso del progreso económico y social para todos; y la ordenación y utilización sostenibles de los recursos naturales, incluida la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

La aportación de la FAO en México, es la de contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional del País, con el propósito de incidir al desarrollo de las comunidades rurales más pobres y mejorar sus condiciones de vida; la FAO ha colaborado por más de una década con el gobierno mexicano en la adopción y adaptación del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), atendiendo principalmente el desarrollo de capacidades de la población rural en localidades de alta y muy alta marginación. En el 2015, mediante asistencia técnica, la FAO contribuyó a aumentar la seguridad alimentaria y nutricional de más de 298,770 familias en 8,711 localidades, de 24 de las 32 entidades federativas del País, las cuales se encuentran incluidas en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

4. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Apartado IV denominado “México Próspero”, dentro del objetivo 4.10, se establece el “*Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país*”, pero además, dentro de sus líneas de acción se encuentra la de orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad; por lo anterior, hacer efectivas las consideraciones del Plan Nacional es de vital relevancia para los sectores que se busca apoyar.

5. Que el sector agropecuario, que corresponde a la agricultura y la ganadería, y que incluye a las actividades humanas del cultivo del campo y la crianza de animales para generar alimentos, junto con otras actividades como la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca, constituyen el sector de producción primaria, es decir, a aquel sector que atañe a la producción de bienes alimenticios primarios no elaborados. Sin embargo, dicho sector es sumamente vulnerable, y entre las condiciones que pueden afectarle se encuentran los procesos migratorios del campo a las ciudades, los cambios tecnológicos, la introducción de nuevos cultivos, las modificaciones genéticas de animales y semillas, los esquemas de comercialización y de desarrollo rural, entre muchas otras condicionantes, que pueden determinar el éxito o no de su desarrollo.

6. Que en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), fijó como objetivos estratégicos: 1).Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; 2).Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario; 3).Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; 4).Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país; y 5).Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural.

7. Que aunado a lo que se señala en los párrafos anteriores, y en cumplimiento al mandato que refiere el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, propuso al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la autorización del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018 (PEC), el cual comprende políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.

8. Que por otro lado, atendiendo los plazos en los que se presentó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, debemos considerar las implicaciones que derivan de los recortes que en general se hicieron para el Presupuesto de Egresos de la Federación, cuyas cifras, en comparación con los del ejercicio inmediato anterior, proponen un ajuste a la baja



de 239,700 millones de pesos, lo que representa el 1.7% menos del gasto total que se proyectó para el 2016.

Es menester señalar que lo anterior es a consecuencia de factores externos que afectan las finanzas públicas, como lo es el incremento en las tasas de interés en los Estados Unidos de América, la disminución de los precios del petróleo a nivel mundial, y en general, a la desaceleración de la economía global; elementos que afectan el Presupuesto de Egresos en lo general, pero pormenorizando sabemos que causará afectaciones a un gran número de sectores económicos vulnerables.

Para ser más precisos, de acuerdo al Centro de Estudios de la Finanzas Públicas, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en su publicación “Análisis del Paquete Económico 2017 Finanzas Públicas”, para el caso específico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal propone una disminución de alrededor del 29.1% del gasto previsto para el año inmediato anterior, para quedar en el próximo 2017 con un presupuesto de aproximadamente \$62,158 millones de pesos, una gran reducción que afecta directamente al Programa de Fomento a la Agricultura, los Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y Programa de Productividad Rural.

Pero no solo eso, derivado del Anexo 11., Ramo 8, del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo rural Sustentable: el presupuesto que se pone a consideración para el Ejercicio Fiscal 2017 asciende a 304,751 millones de pesos, esto es, 16.4% menos que el presupuesto asignado en el año previo.

9. Que concretamente, para el caso del Estado de Querétaro, de acuerdo a información de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado, el referido **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**, proyecta que el presupuesto del sector agropecuario para la Entidad disminuirá en un 60%, en comparación al asignado en 2016; y en lo relativo a los recursos de la SAGARPA para los Programas de Concurrencia, cuyo promedio general de disminución en las Entidades Federativas es del orden del 40%, la reducción para el caso de Querétaro se prevé superior al 50%, lo que ubica a nuestra Entidad como la octava con mayor recorte presupuestal.

Ahora bien, el referido decremento en los recursos asignados para Querétaro mediante los Programas de Concurrencia de la SAGARPA con la Entidad, derivaría en la disminución de casi el 56% para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria PESA, para el cual nuestra Entidad ha sido la primera en



aportar un monto de recursos iguales a los aportados por la Federación. La reducción se estima en un aproximado del 12% para el Programa de Infraestructura productiva para el aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua; de más del 40% para el Programa de Extensionismo; y más del 38% para el Programa de Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), pero lo que es más gravemente aún, es que igual que para el resto de los Estados del País, generaría la desaparición del Programa de Concurrencia en Materia Agrícola, del de Concurrencia en Materia Pecuaria y del de Concurrencia en Materia Pesquera.

Para la Entidad, los Programas de Concurrencia con la SAGARPA han significado la colaboración intergubernamental eficaz y la acumulación de recursos del orden federal y local permitiendo brindar apoyos al sector agropecuario de una forma más ordenada y generar un mejor desarrollo del sector agropecuario y de los habitantes de las zonas rurales.

10. Que la evidentemente, inédita y desproporcional disminución en la asignación de recursos a la SAGARPA, generaría una significativa afectación a los Programas de Concurrencia con el Estado de Querétaro y las demás Entidades Federativas en lo que corresponde al Sector, es decir, aquellos programas en los que mediante un mecanismo hasta ahora eficaz y de manera corresponsable, ambos órdenes de gobierno aportaban recursos económicos para el impulso y desarrollo de los mismos, y que al día de hoy han permitido un gran impacto positivo, serían condenados a la desaparición, o en el mejor de los casos, subsistirán algunos pero con recursos apenas equivalentes al 60% de los que ejercen actualmente.

11. Que ante las razones antes mencionadas, el objetivo, alcances y resultados de cada uno de los Planes y Programas en materia de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deben ser suficientes para que el ente garante de aprobar el Presupuesto de Egresos Federal, es decir, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, considere que la aplicación de recursos en el sector alimentario no es un gasto sino una inversión en el futuro del País, por ello que este cuerpo colegiado estima oportuno, pero además conveniente que, en ejercicio de sus facultades, la Cámara de Diputados Federal considere modificar el Proyecto propuesto por el Poder Ejecutivo Federal, y así, determine un presupuesto para el sector agropecuario, que al menos sea igual al aplicado durante el presente año, evitando con ello el enorme y grave impacto negativo que se avizora con la posible aprobación de la propuesta original, y que por el contrario, se permita dar continuidad al crecimiento alcanzado en la materia y constituir al sector en un verdadero motor de la economía nacional y del desarrollo social.



Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), Y NO DISMINUYA LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN PARA LOS PROGRAMAS DE CONCURRENCIA DE ÉSTA CON EL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en los trabajos de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, considere y asigne los recursos necesarios y suficientes para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación, así como para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018, que desarrolla la referida Secretaría en conjunto con las Entidades Federativas; y en general, para todos los programas de concurrencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con el Estado de Querétaro, o bien, que los recursos que se le asignen a dicha Secretaría y a cada uno de los Programas referidos, no disminuyan respecto a los asignados para el ejercicio fiscal actual.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Una vez aprobado el presente Acuerdo, remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.



Artículo Tercero. Aprobado el presente Acuerdo, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIEZ DE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ
SECRETARIA SUPLENTE

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONSIDERE



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), Y NO DISMINUYA LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN PARA LOS PROGRAMAS DE CONCURRENCIA DE ÉSTA CON EL ESTADO DE QUERÉTARO)